

# AVISO

## SOBRE INTENCION DE ELABORAR VARIOS PLANES SECTORIALES

Para conocimiento del público general y de conformidad con la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, así como con la Ley 58-2014 para crear la Reserva Natural Humedal Playa Lucía y la Ley 242 – 2008 conocida como “Ley de preservación de las tierras agrícolas”, el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, aprobado el 30 de noviembre de 2015, y la Resolución de la Junta de Planificación para la Reserva Natural de Punta Petrona de 20 de septiembre de 1979, se informa la intención de elaborar los siguientes Planes Sectoriales :

1. Plan Sectorial de la Reserva Agrícola Costa Sur, Reserva Natural Punta Cabullones, Reserva Natural Punta Guilarte y propuesta de enmienda a la delimitación de la Reserva Natural Punta Petrona
2. Plan Sectorial de la Reserva Agrícola Costa Norte, Reserva Natural Río Camuy y Reserva Natural Finca Nolla
3. Plan Sectorial de la Reserva Natural Mar Chiquita
4. Plan Sectorial del Humedal Playa Lucía

La elaboración de estos planes sectoriales responde al poder general de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de manera coordinada aprovechando nuestros recursos agrícolas y naturales, en armonía con las políticas públicas establecidas en el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico para lograr su efectiva consecución. El Gobierno de Puerto Rico declara como política pública el desarrollo económico reconociendo el valor de nuestros recursos naturales y agrícolas. A través de la designación de estas reservas se promueve la protección de la conectividad entre los terrenos agrícolas, los paisajes y ecosistemas.

La Junta de Planificación ha iniciado el proceso de evaluación y análisis de estos instrumentos de planificación. Este proceso promoverá la mayor participación ciudadana posible e incluirá, pero sin limitarse a reuniones, foros y comentarios de la ciudadanía. A través del Portal Cibernético de la Junta de Planificación, se notificarán la fechas y lugares donde se llevarán a cabo estos foros y reuniones. Las delimitaciones de estos planes se realizarán en conjunto con las agencias que cuentan con las competencias en estos temas específicos y cumplirán con los requisitos mínimos establecidos en el Plan de Uso de Terrenos para que se consideren como planes sectoriales.

Las propuestas delimitaciones de los Planes Sectoriales estarán disponibles al público a través de la página de internet de la Junta de Planificación: [www.jp.pr.gov](http://www.jp.pr.gov). Para participar del proceso de evaluación y análisis de estos planes, podrá someter sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Junta de Planificación de Puerto Rico, PO BOX 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119 o a través de la siguiente dirección electrónica: [comentariosjp@jp.pr.gov](mailto:comentariosjp@jp.pr.gov).



  
MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ  
PRESIDENTA

  
LOIDA SOTO NOQUEIRAS  
SECRETARIA

